

Quillota, 1 9 DIC 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

0012CD3

D.A. NUM: /VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº 1495 AD/2019 de 11 de Noviembre de 2019 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MATERIAL DE ENSEÑANZA Y DESTREZA" para apoyar fines pedagógicos, a JUAN AGUSTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ, RUT N° representada legalmente por JUAN AGUSTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ, RUT N°

por un monto de \$685.770.IVA incluido. Fuente de financiamiento SEP 2019. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del
Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de
Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar
directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por
la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través
de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la
Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente
documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de
Quillota;

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3960/2019 de 11 de Noviembre de 2019 de Jefa Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "MATERIAL DE ENSEÑANZA Y DESTREZA" para apoyar fines pedagógicos, por un monto de \$685.770.-IVA incluido, Fuente de Financiamiento SEP 2019;

 Ordinario Nº185/2019 con fecha 18/10/2019 de Directora Colegio Cumbres De Boco a Director DAEM y Jefa Área de Finanzas DAEM;

Orden de Compra N° 2833-1757-CM19;

5. La Resolución Nº 6 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO:

AUTORÍZASE la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MATERIAL DE ENSEÑANZA Y DESTREZA" para apoyar fines pedagógicos, a JUAN AGUSTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ, RUT N° representada legalmente por JUAN AGUSTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ, RUT \$\frac{1}{2}\$ representada legalmente por JUAN AGUSTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ, RUT \$\frac{1}{2}\$ por un monto de \$685.770.- IVA incluido. Fuente de financiamiento SEP 2019. Según Orden de Compra N° 2833-1757-CM19.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: ADOPTE el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUS MELLA GAJARDO ALCALDE

IDAD

## DISTRIBUCIÓN:

- 1. Control Interno.
- 2. Administración Municipal.

JICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

10

- 3. Finanzas RED-Q.
- 4. Adquisiciones RED-Q
- 5. RED-Q Archivo DAEM.
- 6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/LSD/RCL/mra. -